

Informe: Anserma, Caldas, 11/01/2024 del presente año, paso a despacho el presente proceso informando a la señora Juez, que el día 14/12/2023 se dictó auto que ordeno seguir adelante con la ejecución y la parte actora allego la respectiva liquidación del crédito

Así mismo se informa que revisado el expediente el mismo no cuenta con liquidación de costas, también hay petición de entrega de títulos por el ejecutante sin embargo no liquidación de crédito que haya sido aprobada.

Por otro lado, se tiene que revisado el portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario se cuenta a favor de este proceso dos títulos judiciales por un valor de \$ 5.646.076.

Pongo a su consideración.


JUAN CARLOS ALVAREZ AGUIRRE
NOTIFICADOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMA – CALDAS
170424089002

Anserma, Caldas, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto N° 009

En este Proceso Ejecutivo Singular promovido a través de apoderado judicial por el señor Juan David Giraldo Ramirez en contra del señor John Cesar Castaño Rodríguez; se realiza por secretaria la liquidación de costas, que quedan de la siguiente forma:

Se condena en costas a la parte ejecutada; Como en este proceso no hay gastos comprobados y las agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada y a favor de la parte demandante, suman TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$310.000 M/CTE). M/CTE). El valor de las costas será entonces de TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE. (\$310.000 M/CTE).

Se corre TRASLADO por el termino de tres (3) días de esta liquidación de costas.

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Juan David Giraldo Ramírez
Demandado: John Cesar Castaño Rodríguez
Radicado: 170424089002-2023-00131

De igual forma la parte demandante presentó Liquidación de crédito, de la misma, cumpliendo con lo reglado en el numeral 2 del artículo 446 del CGP se le dará traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta.

Así mismo se pone en conocimiento de la parte ejecutante, que a favor del presente tramite se encuentra en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho Judicial la suma de \$ 5.646.076.

De otro lado no se accede a la petición de entrega de títulos toda vez que no hay liquidación de crédito que haya sido aprobada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
Nº 001 del 12 de enero de 2024

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Catalina Franco Arias
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ab5cb0a1a2f78c32eeb9acd36bcfb7ea90385b0f567c4660d8ef99660703786**
Documento generado en 11/01/2024 04:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>